

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PÚBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
INSPECTORATE DEL  
ECUADOR S.A. -----  
CUANTÍA: US\$ 233.597. --

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
9 Guayas, República del Ecuador el día de hoy, el dos de  
10 Agosto del dos mil siete, ante mí, ABOGADA WENDY  
11 MARIA VERA RIOS, Notaria Trigésima Suplente del  
12 DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, Notario  
13 titular TRIGÉSIMO de este cantón, comparece a la  
14 celebración de la presente escritura pública LEONARDO  
15 MARIDUEÑA ALCÍVAR, de estado civil casado, de  
16 nacionalidad ecuatoriano, de profesión biólogo, con  
17 domicilio en Guayaquil - Ecuador, por los derechos que  
18 representa como Gerente General de la Compañía  
19 INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. conforme lo acredita  
20 con la copia del nombramiento que acompaña. El  
21 compareciente declara ser capaz para obligarse y  
22 contratar, a quién conocer doy fe. Bien instruido en el  
23 objeto y resultados de la presente escritura a la que  
24 procede de una manera libre y espontánea, para que le  
25 autorice me presenta la minuta que dice así: Señor  
26 Notario: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras  
27 Públicas a su cargo, una por la cual conste el aumento de  
28 capital y reforma de estatutos que se otorga al tenor de

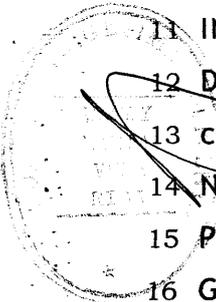
9

---

1 las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
2 Comparece a la celebración de esta escritura, el señor  
3 LEONARDO MARIDUEÑA ALCÍVAR, de estado civil casado,  
4 de nacionalidad ecuatoriano, de profesión biólogo, con  
5 domicilio en Guayaquil - Ecuador, por los derechos que  
6 representa como Gerente General de la Compañía  
7 INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. conforme lo acredita  
8 con la copia del nombramiento que acompaña. SEGUNDA:  
9 ANTECEDENTES.- uno) Mediante escritura pública  
10 celebrada ante el Notario Tercero del Distrito  
11 Metropolitano de Quito, Doctor. Roberto Salgado Salgado  
12 el once de marzo de dos mil dos, inscrita en el Registro  
13 Mercantil de Guayaquil el trece de marzo del mismo año,  
14 se constituyó la Compañía BSI INSPECTORATE DEL  
15 ECUADOR S.A., con un capital autorizado de mil  
16 seiscientos dólares y suscrito y pagado de ochocientos  
17 dólares de los Estados Unidos de América; dos) Mediante  
18 escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo  
19 Tercero del Cantón Guayaquil el veintidós de Agosto de  
20 dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de  
21 Guayaquil el veintiséis de Noviembre del año dos mil dos,  
22 la Compañía cambió su domicilio a la ciudad de  
23 Guayaquil, cambio de domicilio del cual se tomó nota al  
24 margen en el Registro Mercantil de Quito, el diez de  
25 Diciembre del mismo año; tres) Mediante escritura  
26 pública celebrada el ocho de junio de dos mil cinco, ante  
27 el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge  
28 Pino Vernaza, inscrita en el Registro Mercantil de



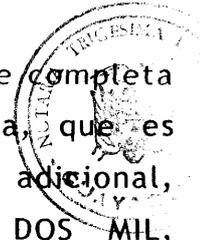
1 Guayaquil el ocho de agosto de dos mil cinco, la  
2 Compañía aumentó su capital suscrito de ochocientos  
3 dólares de los Estados Unidos de América a cien mil  
4 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América;  
5 cuatro) Mediante escritura pública celebrada el treinta y  
6 uno de octubre de dos mil cinco ante el Notario  
7 Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart  
8 Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil de  
9 Guayaquil el quince de Diciembre de dos mil cinco, se  
10 cambió la denominación de la Compañía de BSI  
11 INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. a la de INSPECTORATE  
12 DEL ECUADOR S.A. cinco) Mediante escritura pública  
13 celebrada el quince de marzo de dos mil seis ante el  
14 Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge  
15 Pino Vernaza e inscrita en el Registro Mercantil de  
16 Guayaquil el veintinueve de marzo de dos mil seis, la  
17 Compañía reformó el Estatuto Social; seis) Mediante  
18 escritura pública celebrada doce de abril de dos mil seis  
19 ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor  
20 Jorge Pino Vernaza e inscrita en el Registro Mercantil de  
21 Guayaquil el nueve de mayo del mismo año, la Compañía  
22 reformó el Estatuto Social. Siete) En Sesión de Junta  
23 General de Accionistas celebrada el dos de Agosto de dos  
24 mil siete, se resolvió lo siguiente: "PRIMERO: Aumentar  
25 el capital autorizado de la Compañía a la suma de  
26 CUATROCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de  
27 América (\$400.000,00). SEGUNDO: Aumentar el capital  
28 suscrito de la compañía de CIEN MIL OCHOCIENTOS



4

1 dólares de los Estados Unidos de América (\$100.800,00) a  
2 DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y  
3 SIETE dólares de los Estados Unidos de América  
4 (\$233.597), esto es, en CIENTO TREINTA Y DOS MIL,  
5 SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS  
6 UNIDOS DE AMÉRICA (\$132.797) mediante la emisión de  
7 CIENTO TREINTA Y DOS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y  
8 SIETE acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de  
9 los Estados Unidos de América cada una. TERCERO: Que  
10 de acuerdo a la facultad que le otorga el numeral  
11 primero y tercero del artículo ciento ochenta y tres de la  
12 Ley de Compañías y en cumplimiento con lo resuelto por  
13 la Junta General de Accionistas en sesión celebrada el  
14 treinta de Abril de dos mil siete, el pago de las  
15 aportaciones se efectuará por parte de los accionistas de  
16 la siguiente manera: - la suscripción de CIENTO TREINTA  
17 Y DOS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS acciones  
18 ordinarias y nominativas, se la realiza por capitalización  
19 de utilidades producidas en el ejercicio económico del  
20 año dos mil seis; y, - al saldo de CINCUENTA Y CUATRO  
21 CENTAVOS DE DÓLAR de las utilidades que la Junta de  
22 Accionistas resolvió capitalizar en sesión celebrada el  
23 treinta de Abril de dos mil siete, se suma CUARENTA Y  
24 SEIS CENTAVOS DE DÓLAR que las accionistas entregan en  
25 efectivo directamente a la Compañía de manera  
26 proporcional a sus acciones, en atención a lo establecido  
27 en el segundo inciso del artículo ciento sesenta y tres de  
28 la Ley de Compañías. Aporte en efectivo, que es objeto

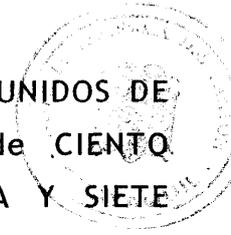
1 del asiento contable respectivo, con el cual se completa  
2 un dólar de los Estados Unidos de América, que es  
3 utilizado para la suscripción de una acción adicional,  
4 completando así las CIENTO TREINTA Y DOS MIL,  
5 SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE acciones que se  
6 suscribirán por efectos del aumento de capital resuelto  
7 por la Junta General de Accionistas en la presente  
8 sesión. De las acciones que se suscribirán corresponden  
9 CIENTO TREINTA Y UN MIL, CUATROCIENTAS SESENTA Y  
10 NUEVE (131.469) a la accionista IOL INVESTMENTS B.V. y,  
11 MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (1.328) a la accionista  
12 AMERICA INSPECTORATE CORPORATION. Con lo cual IOL  
13 INVESTMENTS B.V. suma DOSCIENTAS TREINTA Y UN MIL  
14 DOSCIENTAS SESENTA Y UNA acciones (231.261), mientras  
15 que AMERICA CORPORATION suma DOS MIL TRESCIENTAS  
16 TREINTA Y SEIS acciones (2.336), las que totalizan  
17 DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTAS NOVENTA Y  
18 SIETE (233.597) acciones ordinarias y nominativas de un  
19 dólar cada una, que conforman el capital social de  
20 DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y  
21 SIETE dólares de los Estados Unidos de América  
22 (\$233.597). CUARTO: Reformar el artículo Quinto del  
23 Estatuto Social en los términos siguientes: "ARTICULO  
24 QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital  
25 autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL  
26 dólares de los Estados Unidos de América. El capital  
27 suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y  
28 TRES MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE dólares de los



56

1 Estados Unidos de América, dividido en DOSCIENTOS  
2 TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE  
3 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los  
4 Estados Unidos de América, cada una. Las acciones  
5 estarán numeradas del cero cero uno al doscientos  
6 treinta y tres mil, quinientos noventa y siete, inclusive.  
7 Se podrán emitir títulos separados por cada acción o  
8 títulos representativos de varias acciones." QUINTO:  
9 Autorizar al Gerente General de la compañía para que  
10 comparezca al otorgamiento y suscripción de la Escritura  
11 Pública de Aumento de capital y Reforma de Estatutos  
12 Sociales de la compañía, así como el perfeccionamiento  
13 de dicho acto societario TERCERA: AUMENTO DE  
14 CAPITAL.- En virtud de los antecedentes arriba descritos,  
15 la Compañía Inspectorate del Ecuador S.A., a través de  
16 su representante legal, Biólogo Leonardo Maridueña  
17 Alcívar, debidamente autorizado por la Junta General del  
18 Accionistas en sesión celebrada el dos de Agosto del dos  
19 mil siete, cuya acta se adjunta como parte integrante de  
20 la presente escritura; "uno) Aumenta el capital  
21 autorizado de la Compañía a la suma de CUATROCIENTOS  
22 MIL dólares de los Estados Unidos de América  
23 (\$400.000,00). dos) Aumenta el capital suscrito de la  
24 compañía de CIEN MIL OCHOCIENTOS dólares de los  
25 Estados Unidos de América (\$100.800,00) a DOSCIENTOS  
26 TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE  
27 dólares de los Estados Unidos de América (\$233.597),  
28 esto es, en CIENTO TREINTA Y DOS MIL, SETECIENTOS

1 NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
2 AMÉRICA (\$132.797) mediante la emisión de CIENTO  
3 TREINTA Y DOS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE  
4 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los  
5 Estados Unidos de América cada una. tres) De acuerdo a  
6 la facultad que le otorga el numeral primero y tercero  
7 del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías  
8 y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General  
9 de Accionistas en sesión celebrada el treinta de Abril de  
10 dos mil siete, el pago de las aportaciones se efectuará  
11 por parte de los accionistas de la siguiente manera: - la  
12 suscripción de CIENTO TREINTA Y DOS MIL, SETECIENTOS  
13 NOVENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas, se la  
14 realiza por capitalización de utilidades producidas en el  
15 ejercicio económico del año dos mil seis; y, - al saldo de  
16 CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de las  
17 utilidades que la Junta de Accionistas resolvió capitalizar  
18 en sesión celebrada el treinta de Abril de dos mil siete,  
19 conforme se mencionó anteriormente; se suma CUARENTA  
20 Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR que las accionistas entregan  
21 en efectivo directamente a la Compañía de manera  
22 proporcional a sus acciones, en atención a lo establecido  
23 en el segundo inciso del artículo ciento sesenta y tres de  
24 la Ley de Compañías. Aporte en efectivo, que es objeto  
25 del asiento contable respectivo, con el cual se completa  
26 un dólar de los Estados Unidos de América, que es  
27 utilizado para la suscripción de una acción adicional,  
28 completando así las CIENTO TREINTA Y DOS MIL,



9

1 SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE acciones que se  
2 suscribirán por efectos del aumento de capital resuelto  
3 por la Junta General de Accionistas en sesión de dos de  
4 Agosto de dos mil siete. De las acciones que se  
5 suscribirán corresponden CIENTO TREINTA Y UN MIL,  
6 CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE (131.469) a la  
7 accionista IOL INVESTMENTS B.V. y, MIL TRESCIENTOS  
8 VEINTIOCHO (1.328) a la accionista AMERICA  
9 INSPECTORATE CORPORATION. Con lo cual IOL  
10 INVESTMENTS B.V. suma DOSCIENTAS TREINTA Y UN MIL  
11 DOSCIENTAS SESENTA Y UNA acciones (231.261), mientras  
12 que AMERICA CORPORATION suma DOS MIL TRESCIENTAS  
13 TREINTA Y SEIS acciones (2.336), las que totalizan  
14 DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTAS NOVENTA Y  
15 SIETE (233.597) acciones ordinarias y nominativas de un  
16 dólar cada una, que conforman el capital social de  
17 DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y  
18 SIETE dólares de los Estados Unidos de América  
19 (\$233.597). cuatro) Reforma el artículo Quinto del  
20 Estatuto Social en los términos siguientes: "ARTICULO  
21 QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital  
22 autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL  
23 dólares de los Estados Unidos de América. El capital  
24 suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y  
25 TRES MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE dólares de los  
26 Estados Unidos de América, dividido en DOSCIENTOS  
27 TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE  
28 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A., CELEBRADA EL 2 DE AGOSTO DE 2007.-**

En Guayaquil a los dos días del mes de agosto de 2007, a las 15H30, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la ciudadela Guayaquil, manzana 8, solar 4 (intersección con la calle Emilio Soro Lorente); se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A., con la asistencia del señor Doctor Guillermo Celi Santos, en su calidad de apoderado especial de la Compañía IOL Investments B.V., propietaria de noventa y nueve mil, setecientos noventa y dos (99.792) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 99.792 votos; y, el señor Doctor Sergio Sánchez Gandul, en su calidad de apoderado de la compañía INSPECTORATE AMERICA CORPORATION, conforme a la carta poder para el efecto otorgada por el representante legal de tal accionista, propietaria de mil ocho (1.008) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un 100% y con derecho a 1.008 votos.

Como las accionistas, personas jurídicas antes mencionadas representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, sus apoderados resuelven constituirse en Junta General de Accionistas, sin el cumplimiento de los requisitos de previa convocatoria, al tenor de lo que establece el artículo 238 de La Ley de Compañías.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, Doctor Sergio Sánchez Gandul, y, actúa como Secretario el Gerente General, Biólogo Leonardo Maridueña Alcívar, de conformidad con lo señalado en el artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social.

El Presidente solicita al Secretario que proceda a formar la lista de los asistentes una vez que éste ha constatado que se encuentran presentes todos los accionistas y consecuentemente representado la totalidad del capital social, y habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta Junta, el Presidente

54  
9

declara legalmente instalada la misma y propone tratar y resolver sobre el siguiente punto: AUMENTO DE CAPITAL.-

Los accionistas, por unanimidad, aceptan y resuelven tratar el mencionado punto.

PUNTO ÚNICO) AUMENTO DE CAPITAL.-

El Gerente General de la Compañía señala que la Junta General de Accionistas de Inspectorate del Ecuador S.A., en sesión Ordinaria Universal de Accionistas celebrada el 30 de Abril de 2007, resolvió capitalizar la cantidad de \$132.796,54 proveniente de utilidades, además de destinar el saldo de la Utilidad Neta, esto es \$149.027,23, de la siguiente manera: la cantidad de \$28.182,38 como Reserva Legal y \$120.844,85 registrarlos como Utilidades a disponibilidad de los Accionistas.

En tal virtud, y en atención a las facultades contempladas en los artículos 160 y siguientes de la Ley de Compañías, el Estatuto Social de la Compañía y demás normas legales; la Junta General de Accionistas de la Compañía INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. resuelve por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Aumentar el capital autorizado de la Compañía a la suma de CUATROCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América (\$400.000,00).

SEGUNDO: Aumentar el capital suscrito de la compañía de CIEN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (\$100.800,00) a DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE dólares de los Estados Unidos de América (\$233.597), esto es, en CIENTO TREINTA Y DOS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$132.797) mediante la emisión de CIENTO TREINTA Y DOS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una.

TERCERO: Que de acuerdo a la facultad que le otorga el numeral 1º y 3º del artículo 183 de la Ley de Compañías y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General de Accionistas en sesión

celebrada el 30 de Abril de 2007, el pago de las aportaciones se efectuará por parte de los accionistas de la siguiente manera: - la suscripción de CIENTO TREINTA Y DOS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS acciones ordinarias y nominativas, se la realiza por capitalización de utilidades producidas en el ejercicio económico del año 2006; y, - al saldo de CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de las utilidades que la Junta de Accionistas resolvió capitalizar en sesión celebrada el 30 de Abril de 2007, conforme se mencionó anteriormente; se suma CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR que las accionistas entregan en efectivo directamente a la Compañía de manera proporcional a sus acciones, en atención a lo establecido en el segundo inciso del artículo 163 de la Ley de Compañías. Aporte en efectivo, que es objeto del asiento contable respectivo, con el cual se completa un dólar de los Estados Unidos de América, que es utilizado para la suscripción de una acción adicional, completando así las CIENTO TREINTA Y DOS MIL, SETECIENTAS NOVENTA Y SIETE acciones que se suscribirán por efectos del aumento de capital resuelto por la Junta General de Accionistas en la presente sesión. De las acciones que se suscribirán corresponden CIENTO TREINTA Y UN MIL, CUATROCIENTAS SESENTA Y NUEVE (131.469) a la accionista IOL INVESTMENTS B.V. y, MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (1.328) a la accionista AMERICA INSPECTORATE CORPORATION. Con lo cual IOL INVESTMENTS B.V. suma DOSCIENTAS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTAS SESENTA Y UNA acciones (231.261), mientras que AMERICA CORPORATION suma DOS MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS acciones (2.336), las que totalizan DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE (233.597) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que conforman el capital social de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE dólares de los Estados Unidos de América (\$233.597).

CUARTO: Reformar el artículo Quinto del Estatuto Social en los términos siguientes: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO: El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE acciones ordinarias y

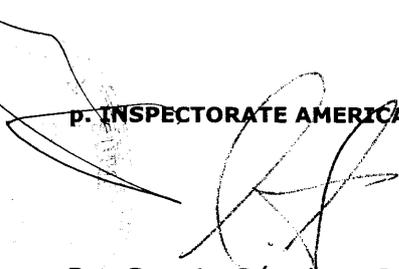
nominativas de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al doscientos treinta y tres mil, quinientos noventa y siete, inclusive. Se podrán emitir títulos separados por cada acción o títulos representativos de varias acciones.

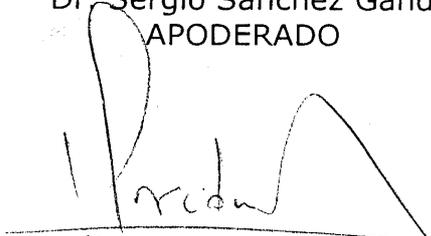
QUINTO: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, así como al perfeccionamiento de dicho acto societario.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 16h30, se establece un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión a las 17h00 con la concurrencia de los mismos accionistas. Leída el acta por parte del Secretario, es aprobada por unanimidad, sin enmiendas.

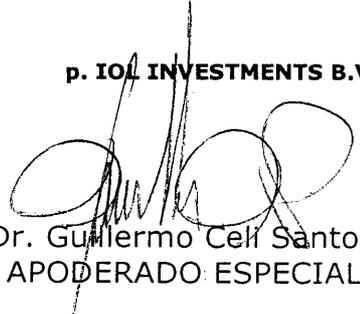
Se declara terminada la Junta cuando son las 17h15.

**P. INSPECTORATE AMERICA CORPORATION**

  
Dr. Sergio Sánchez Gandul  
APODERADO

  
Biólogo Leonardo Maridueña Alcívar  
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL  
GERENTE GENERAL  
INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.

**p. IOL INVESTMENTS B.V.**

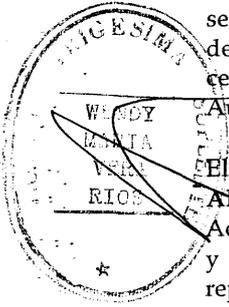
  
Dr. Guillermo Celi Santos  
APODERADO ESPECIAL

CARTA PODER



Señor Biólogo  
Leonardo Maridueña Alcívar  
Gerente General  
INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.  
Ciudad.-

Por medio del presente instrumento, otorgo a nombre de mi representada "INSPECTORATE AMERICA CORPORATION", CARTA PODER, a favor del señor Doctor Sergio Sánchez Gandul, con el objeto de que asista e intervenga en la sesión de Junta General de Accionistas de la "Compañía INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.", a celebrarse el día 2 de Agosto de 2007, en la que se tratará y resolverá acerca del Aumento de Capital de la Compañía INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.



El Poder comprende la facultad de comparecer a nombre de "INSPECTORATE AMERICA CORPORATION", a la referida sesión de Junta General de Accionistas, participe en las deliberaciones, proponga mociones, apoye propuestas y en definitiva para que actúe con todas las facultades que la Ley confiere a mi representada, que es propietaria de 1.008 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, pagadas en su totalidad que otorgan el derecho a 1.008 votos, que el Doctor Sergio Sánchez Gandul podrá consignar a nombre de "INSPECTORATE AMERICA CORPORATION".

INSPECTORATE AMERICA CORPORATION

CIUDADANIA 090224908-5  
MARIJUENA ALCIVAR LEONARDO SIMON BOLIVAR  
GUAYAS/GUAYABUIL/CARRO /CONCEPCION/  
27 JULIO 1953  
005-1 0140-08409 M  
GUAYAS/GUAYABUIL  
CARRO /CONCEPCION/ 1953

*Leonardo*

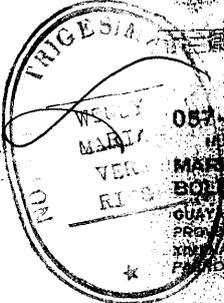


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V99441/24E  
CASADO GENOVEVA YOLANDA LEON GARCIA  
SUPERIOR BIOLOGO  
LEONARDO MARIJUENA  
MARIJUENA ALCIVAR  
GUAYABUIL 29/04/2003  
29/04/2013

039189



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
CONSULTA POPULAR NACIONAL  
16 DE ABRIL DE 2007



057-0397

0902249085

NUMERO  
MARIJUENA ALCIVAR LEONARDO SIMON  
BOLIVAR  
GUAYAS  
PROVINCIA  
PARTIDO



*Leonardo*

*P*

Guayaquil, 12 de diciembre de 2006

**Señor Biólogo  
LEONARDO MARIDUEÑA ALCÍVAR  
Ciudad.-**

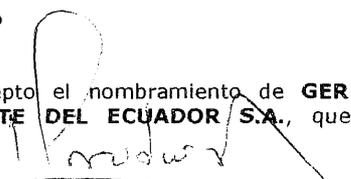
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, 12 de diciembre del presente año, resolvió designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de **Cinco Años**; cabe indicar que el señor Matthew John Hopkinson renunció a esas funciones, y consecuentemente el nombramiento que fuera inscrito en el Registro Mercantil el 31 de mayo de 2006, queda insubsistente. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía se constituyó bajo la denominación de BSI - INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A., mediante escritura pública otorgada por la Notaría Tercera del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, el día 11 de Marzo del 2002 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 13 de Marzo de mismo año. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, el día 22 de Agosto del 2002 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de Noviembre del 2002 y en el Registro Mercantil de Quito el 10 de Diciembre del 2002, la compañía BSI - INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A., cambio su domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil. Mediante escritura pública otorgada por la Notaria Undécima del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Pino Vernaza, el día 8 de junio de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 8 de agosto de 2005, la Compañía BSI -INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A, aumentó su capital a US\$100.800,00 (Cien mil ochocientos dólares del Estados Unidos de América), y reformó sus estatutos. Posteriormente mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 31 de octubre de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Diciembre de 2005, la compañía cambió su denominación a la actual INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A. Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Ab. Jorge Vernaza Quevedo, el 15 de marzo de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de marzo de 2006, la compañía reformó su Estatuto Social. Luego por escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Ab. Jorge Vernaza Quevedo, el 12 de abril de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de mayo de 2006, la compañía reformó su Estatuto Social.

Atentamente,  
  
**Annabell Vidal Astudillo**  
**Secretaria AD-HOC**

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.**, que antecede.- Guayaquil, diciembre 12 de 2006.

  
**Biólogo Leonardo Maridueña Alcívar**  
**C.C. 0902249085**  
**Cert. Vot. 187389**  
**Cdla. Guayaquil Mz. 8, Sl. 4**

NUMERO DE REPERTORIO: 61.368  
FECHA DE REPERTORIO: 14/dic/2006  
HORA DE REPERTORIO: 16:37

---

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Diciembre del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **LEONARDO MARIDUEÑA ALCIVAR**, a foja 136.906, Registro Mercantil número **24.579**.

ORDEN: 61368  
LEGAL: , Monica Alcivar  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos



5 1127  
REVISADO POR:

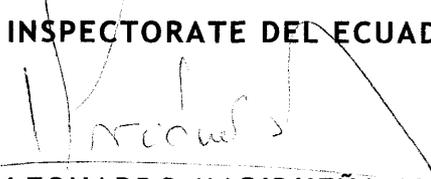


---

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

1 Estados Unidos de América, cada una. Las acciones  
2 estarán numeradas del cero cero uno al doscientos  
3 treinta y tres mil, quinientos noventa y siete, inclusive.  
4 Se podrán emitir títulos separados por cada acción o  
5 títulos representativos de varias acciones. Agregue usted  
6 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la  
7 perfecta validez de este instrumento y deje constancia  
8 que se encuentran autorizados los profesionales Doctor  
9 David Rodríguez Ycaza, Abogado Juan Ramón Jiménez  
10 Carbo y/o Dr. Guillermo Celi Santos, para efectuar los  
11 tramites necesarios para la completa legalización de la  
12 escritura. Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, registro  
13 profesional número ocho mil novecientos cincuenta y dos  
14 del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**  
15 **MINUTA DEL COMPARECIENTE, QUE QUEDA ELEVADA A**  
16 **ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SURTA SUS EFECTOS**  
17 **LEGALES.** Leída que le fue la presente escritura de  
18 principio a fin por mí el Notario a la compareciente, éste  
19 la aprueba en todas sus partes y la suscribe en la unidad  
20 de acto conmigo, de todo lo cuál doy fe.-

21  
22 **INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.**

23  
24   
25 **LEONARDO MARIDUEÑA ALCÍVAR**

26 c.c. 09022498-5

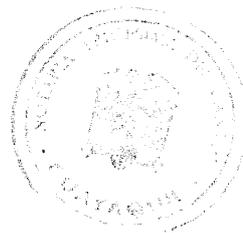
27 **GERENTE GENERAL**

28 RUC. 1791822080001

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA  
COPIA CERTIFICADA. - QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL EL  
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO



*Wendy Maria Vera Rios*  
**NOTARIA DECESIMA SUPLENTE**



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A., otorgado ante mi ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el día dos de Agosto del dos mil siete. He tomado nota de su aprobación mediante Resolución No. 07.G.DIC.0005597, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el día veinticuatro de agosto del dos mil siete, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 27 de agosto del 2007.- Doy fe.-

  
c.c. Wendy Maria Vera Rios  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 43.116  
FECHA DE REPERTORIO: 30/ago/2007  
HORA DE REPERTORIO: 16:56

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha doce de Septiembre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-DIC-0005597, ordenada por el **Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel**, el 24 de agosto del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **INSPECTORATE DEL ECUADOR S.A.**, de fojas 104.767 a 104.787, Registro Mercantil número 18.685. 2.- Se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 43116



S

REVISADO POR:

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



NOTARIAZON: Dando cumplimiento a lo resuelto por el Abogado Juan Trujillo  
TERCERA

Espinel. Intendente de Compañías de Guayaquil. Superintendencia de  
Compañía, en la Resolución Nro.07.G-Dic-0005597, de fecha veinte y  
cuatro de Agosto del dos mil siete, en su artículo primero, de la  
aprobación de la escritura del Capital Autorizado, Aumento de Capital  
suscrito y la reforma del estatuto social de la Compañía INSPECTORATE  
DEL ECUADOR S.A., tome nota de este particular al margen de la  
escritura matriz de Constitución de esta Compañía otorgada ante el  
Notario titular Doctor Roberto Salgado Salgado, el once de Marzo del año  
dos mil dos, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a  
dieciocho de Septiembre del año dos mil siete.-

EL NOTARIO SUPLENTE



  
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS  
NOTARIO TERCERO SUPLENTE  
QUITO - ECUADOR

